



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MORENO MEDINA

CONCEJALES:

D^a ESTHER POVEDA MARÍN
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a MARÍA JULIA GIMÉNEZ MARÍN
D. ANTONIO DONATE NAVARRO
D^a MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA
D^a MARIA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ
D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
D. SERGIO LÓPEZ BARRANCOS
D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ
D^a MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO
D. FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ NAVARRO
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D. LUIS MARTÍNEZ ARASA
D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

Secretaria General:

D^a EVA MARÍA PEREA MORALES

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ.-



Primero.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLANTACIÓN PROGRESIVA DE UNA RED DE ESPACIOS COMUNES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la solicitud de adhesión al Convenio Marco para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que literalmente dice:

"Visto que el 16 de septiembre de 2013 se formalizó un Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicado el BOE de 14 de octubre de 2013 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de septiembre de 2013.

Visto que dicho Convenio tiene su base jurídica en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, publicado por Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local (BOE de 3 de agosto).

Visto que el acuerdo configura una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supondrá en el futuro el que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.

Visto que la utilización del Sistema de Oficina de Registro Virtual (ORVE), no podrá conllevar obligaciones económicas para los ciudadanos, pudiendo la Entidad Local utilizar la aplicación para la presentación de los asuntos de su competencia destinados a otras Administraciones Públicas integradas en la misma, contabilizando los plazos de presentación conforme a la Orden Ministerial HAP/566/2013, de 8 de abril, que regula el Registro Electrónico Común.

Visto que el Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada administración. A este respecto, cada Administración interviniente asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Visto que las Entidades Locales que se adhieran en un primer nivel de prestación de servicios, se comprometen a:

a) *Configurar sus oficinas de registro como oficinas de contacto y admitir la presentación en las mismas de cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas, con independencia de su localización territorial, a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio Marco y a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere en artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.*

b) *Dejar constancia en sus oficinas de registro de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en el asiento registral de: número, tipo de documento, fecha de entrada, fecha y hora de presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo destinatario, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.*

c) *Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios, cuando estos no se encuentren integrados en la plataforma del sistema interconectado de registro.*

*Por todo lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio Marco de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 16 de septiembre de 2013, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 246, de 14 de octubre de 2013, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 225, de 27 de septiembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

SEGUNDO.- *Manifiestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo, con sujeción a todas sus cláusulas, y con el compromiso de prestar un primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

TERCERO.- Solicitar la integración en el Sistema de Oficina de Registro Virtual (ORVE), como mecanismo de acceso e interconexión con el registro electrónico común y el sistema de interconexión con el registro electrónico común.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, se refiere al significado de la palabra ORVE y el servicio que presta a través de la Administración Pública, multiplicando la eficacia administrativa. Es una herramienta gratuita, permitiendo un importante ahorro al evitar las tarifas postales. Para poder utilizarse es necesaria la adhesión al Convenio. Por lo que pide el apoyo.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, se trata de una ventanilla única digital, que debería haber estado hace mucho tiempo. Ello supondría mayor seguridad y eliminar las valijas. Expresa su apoyo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo está totalmente a favor de la propuesta.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, considera que es algo bueno y necesario para el Ayuntamiento, esta herramienta que pone el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al servicio de los Ayuntamientos. En definitiva redundaría en reducción de costes y mejor servicio para los ciudadanos, y modernizar la Administración del Ayuntamiento.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, reconoce cierto retraso en su puesta en práctica desde el año 2013.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 16 de septiembre de 2013, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 246, de 14 de octubre de 2013, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 225, de 27 de septiembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la implantación progresiva de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Manifiestar la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo, con sujeción a todas sus cláusulas, y con el compromiso de prestar un primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto.

TERCERO.- Solicitar la integración en el Sistema de Oficina de Registro Virtual (ORVE), como mecanismo de acceso e interconexión con el Registro Electrónico Común y el Sistema de Interconexión con el Registro Electrónico Común.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.-

Segundo.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO TIPO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ DE TODAS O ALGUNAS DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la solicitud de adhesión al Acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia, mediante la suscripción de Convenio de Colaboración para el aprovechamiento por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica, que literalmente dice:

"Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entraron en vigor el 2 de octubre de 2016, consagrando la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Considerando lo establecido en la Cláusula Primera punto 2 y Segunda punto 3 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de octubre de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación de Soluciones Básicas de Administración Electrónica.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Considerando la Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia y los ayuntamientos de la Región de Murcia. (BORM 22 de octubre de 2016, número 246).

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia, mediante la suscripción de Convenio de Colaboración para el aprovechamiento por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tan ampliamente como en Derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos procedan en relación al presente Convenio de Colaboración”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, explica las mejoras que supondrá para este Ayuntamiento en el servicio que presta a los ciudadanos, y que detalla. Por ello pide el voto favorable.
- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, su Grupo manifiesta su apoyo para adherirse a este mundo virtual y electrónico, que supone que es un avance, aunque llega tarde, y pide que se explique por qué ha habido retraso en su aplicación, y si supone algún coste para los caravaqueños.
- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo está totalmente de acuerdo en todo lo que suponga avanzar.
- **El Sr. García Fernández (PP)**, manifiesta igualmente su apoyo. Indica que van seis meses tarde. El portal de transparencia del Ayuntamiento está totalmente vacío.
- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, el retraso es de 4 meses. No se pudo debatir en el anterior Pleno y se trae ahora. La administración electrónica se va a presupuestar en los presupuestos de este año. El año pasado también había alguna partida para nuevas tecnologías, pero no para la implantación de la administración electrónica.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Acuerdo tipo para la prestación de soluciones básicas de Administración Electrónica entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Región de Murcia, mediante la suscripción de Convenio de Colaboración para el aprovechamiento por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica.

“ACUERDO TIPO PARA LA PRESTACIÓN DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ.

Reunidos en la ciudad de Murcia, a

De una parte:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

D Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado para este cargo mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2015, de 4 de julio, quien actúa en virtud de las facultades concedidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha ____ de _____ de 2016

De otra parte:

D. José Moreno Medina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha _____.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (principios que asimismo han sido trasladados a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 3), y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Administración Pública Regional se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas.

2º.- Que el artículo 9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título I de esta Ley.

Asimismo el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al regular los principios que han de regir las relaciones interadministrativas, dispone que en lo no previsto en el Título III, las relaciones entre la Administración General del Estado o las Administraciones de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local se regirán por la legislación básica en materia de régimen local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

3º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

4º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios convenios administrativos que suscriban.

5º.- Que por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuya entrada en vigor, en ambos casos, se producirá el próximo 2 de octubre, consagran la obligación de las Administraciones Públicas a relacionarse de un modo íntegramente electrónico. Así lo recoge el artículo 12.1 de la Ley 39/2015 estableciendo que las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Igualmente, el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015 establece que en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones Publicas los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Por su parte, las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas se recogen en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015 conforme al cual las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizarán la protección de los datos de carácter personal, y facilitará preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

6º.- Que los principios de sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas y de la eficiencia en la asignación del gasto público ha impuesto el sentido común, de manera que desarrollada por una Administración Pública una plataforma electrónica, aplicación o herramienta tecnológica, éstas puedan ser usadas por cualquier otra Administración, evitando, así, la duplicidad, en muchos casos, de las inversiones necesarias para desarrollarlas.

La última tendencia legislativa ha sido recoger este aspecto como una obligación para las Administraciones Públicas.

Así la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/2015 establece que para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado. En caso de no adherirse deberán justificarlo en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En parecido sentido se pronuncia el artículo 157 de la Ley 40/2015, conforme al cual las administraciones deben de poner a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, estando obligadas estas últimas a utilizar las soluciones tecnológicas disponibles para su reutilización si satisfacen total o parcialmente sus necesidades. Su no utilización deberá, igualmente, justificarse en los términos del citado artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012.

7º.- Que, por todo ello, y para el impulso, desarrollo e implantación de servicios electrónicos en línea, en beneficio de los ciudadanos y empresas, y avanzar con rapidez y eficacia en el desarrollo de la Administración electrónica y dar efectivo cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en el convencimiento de que es imprescindible contar a la mayor brevedad posible con un conjunto de soluciones tecnológicas básicas para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

SECRETARIA GENERAL

implantación de la administración electrónica a disposición de todas las Administraciones se firmó, el pasado 23 de octubre de 2015, un Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación Mutua de Soluciones Básicas de Administración Electrónica.

Dicho Convenio, permite que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia puedan ser partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el convenio, así como de las que se acuerden en un futuro, estableciendo un mecanismo que posibilite de forma sencilla que dichas Entidades Locales puedan adherirse al Convenio a través de un procedimiento, que garantizara, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Así se contempla en su Cláusula Primera punto 2 del citado convenio y en su Cláusula Segunda punto 3 que estableció que las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma podrán acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas recogidas en el mismo, o a las que las actualicen o sustituyan, mediante Acuerdo suscrito al efecto entre aquella y cada Entidad Local, garantizando dicho acuerdo el acceso y derecho de uso de las funcionalidades de todas o algunas de las soluciones recogidas en el Convenio, así como el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de las obligaciones correspondientes contenidas en el mismo.

8º.- Por último en lo que se refiere a la competencia, el artículo 22, en su apartado 18, de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, atribuye al Ejecutivo Regional la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

La competencia para la elevación al Consejo de Gobierno corresponde al Consejero de Hacienda y Administración Pública en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 letra c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera punto 2 y Segunda punto 3 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de octubre de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la Prestación de Soluciones Básicas de Administración Electrónica, establecer los términos y condiciones generales para el aprovechamiento por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que se relacionan en la cláusula siguiente.

Dicho aprovechamiento podrá ser extensible a las soluciones tecnológicas que actualicen o modifiquen a las relacionadas, así como a las que se acuerden en el futuro entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo es objeto del presente Acuerdo el acceso a la información contenida en la Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz podrá acceder a las funcionalidades proporcionadas por todas o algunas de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que a continuación se especifican:

- a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada:
- Sistemas de identificación, firma y representación.
- b) Para las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:
- Intermediación de datos entre Administraciones Públicas.
 - Sistema de Interconexión de Registros.
 - Intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas.



c) Para la notificación por medios electrónicos:

- Dirección Electrónica Habilitada y Catálogo de Procedimientos del Servicio de Notificaciones Electrónicas.

d) Como Red de Comunicaciones de las Administraciones Públicas Españolas:

- Red SARA

e) A efectos de representación:

- Registro Electrónico de Apoderamientos.

Dichas soluciones básicas podrán ser actualizadas o sustituidas por otras más avanzadas o eficientes cuando hayan quedado obsoletas o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.

Las especificaciones técnicas de las soluciones básicas de administración electrónica son las recogidas en el anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015 citado en la cláusula primera.

f) Plataforma de Interoperabilidad de la Comunidad de la Autónoma de la Región de Murcia.

El acceso a la mencionada plataforma se realizara para la consulta de datos que reside en la misma en tanto que dicha información no esté operativa y en explotación a través de la Plataforma de Intermediación mencionada en la letra b) de la presente clausula.

Tercera.- Condiciones de acceso del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a las soluciones tecnológicas.

Conforme a la Cláusula Primera punto del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma las condiciones de acceso del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz son las que recoge dicho convenio.

Asimismo el Ayuntamiento se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Acuerdo.



Para cualquier cuestión no prevista en el presente Acuerdo se estará a lo que establezca el, ya tantas veces citado, Convenio de 23 de octubre de 2015.

Cuarta.- Obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

1. Las obligaciones generales y específicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas son las establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Quinta.- Obligaciones generales y específicas de la Comunidad Autónoma

La Comunidad Autónoma asume las obligaciones generales y específicas establecidas en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de 23 de octubre de 2015 firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que respecta al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Comunidad Autónoma asume también la obligación de realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el mencionado Convenio, así como cualesquiera otras necesarias para la utilización efectiva de las soluciones tecnológicas de administración electrónicas previstas en el presente acuerdo, y, en particular, las relativas al acceso a la información contenida en la plataforma de interoperabilidad del Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz asume las siguientes obligaciones:

- i) Cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, las especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas incluidas en el Anexo del Convenio de 23 de octubre de 2015.
- ii) Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad y despliegue para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el Convenio bajo la supervisión de la Comunidad Autónoma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- iii) Concertar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINHAP (en adelante DTIC) la realización de pruebas de rendimiento y de monitorización de los servicios asociados para asegurar la disponibilidad de los mismos.
- iv) Hacer un uso correcto de las soluciones, empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.
- v) Gestionar y mantener los elementos activos que forman parte de los servicios, comunicando a la DTIC las incidencias que afecten a la prestación de los mismos.
- vi) Mantener los servicios de soporte necesarios para garantizar la continuidad de las soluciones, proporcionando y actualizando a la DTIC los contactos operativos tanto de los responsables correspondientes de cada solución como de los centros de soporte correspondientes.
- vii) Colaborar con la DTIC en la detección, diagnóstico y resolución de las incidencias, incluyendo en su caso la realización de actuaciones que aseguren la reducción del tiempo de resolución de las incidencias.
- viii) Seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el Convenio de 23 de octubre de 2015.
- ix) Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el mencionado convenio, adoptando la Política de Seguridad Común que se establezca.
- x) Colaborar en la actualización, para aquellas soluciones tecnológicas que así lo contemplen, de los documentos que describan la información legal, administrativa y técnica necesaria para la prestación de los servicios, así como cualquier otra información que deba ser conocida por el ciudadano, y que se denominarán "Carta de Servicios" de la solución tecnológica correspondiente.
- xi) Para la Plataforma de validación y firma electrónica @firma, alcanzar los acuerdos de colaboración necesarios con los Prestadores de Servicio de Certificación emisores de los correspondientes certificados digitales, salvo cuando la CARM haya alcanzado acuerdos que incluyan la utilización por parte de las Entidades Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

xii) Para las soluciones tecnológicas englobadas en las comunicaciones entre Administraciones Públicas por medios electrónicos:

a. Para la intermediación de datos entre Administraciones Públicas:

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica dictada en desarrollo del punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de intermediación, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirientes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. En el caso de ser proveedores de datos, comunicar al MINHAP los nuevos servicios para promover la actualización de la Carta de Servicios.



10. Facilitar el acceso de la AGE a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

b. Para el Sistema de Interconexión de Registros:

1. Cumplir y hacer cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto k) Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales, previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Desplegar e integrar el Componente de Intercambio Registral (CIR)

3. Asegurar la disponibilidad del CIR y de los servicios asociados.

4. Proporcionar información actualizada al Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR 3).

5. Cumplir con los procedimientos establecidos de digitalización y gestión de asientos registrales.

6. Coordinar con el MINHAP la gestión del cambio de los aplicativos certificados y futuras versiones, para garantizar que no impactan en la interoperabilidad con el sistema, y en su caso realizar nueva certificación completa de la aplicación.

c. Para los intercambios de información a través del Portal de Comunidades Autónomas

1. Gestionar las autorizaciones que se den a los usuarios.

2. Emplear los mecanismos incluidos en el Portal para la relación con las entidades locales suministradoras de información.

xiii) Para la notificación por medios electrónicos:

a. Asumir los costes asociados a la gestión de la entrega de la notificación (entre otros, buzón, puesta a disposición, entrega y acuses de recibo) mediante el correspondiente acuerdo con el prestador del servicio.



b. Facilitar al ciudadano los medios necesarios para obtener la dirección electrónica habilitada, la información sobre los procedimientos a los que pueden suscribirse para ser notificados de manera telemática, así como los servicios de asistencia de información y atención.

c. Publicar los procedimientos afectos a la notificación por medios electrónico en el catálogo de procedimientos, con la correspondiente actualización y descripción de los mismos.

xiv) Para la plataforma de Interoperabilidad

1. Cumplir el estándar definido en la versión vigente de la norma técnica definida en el punto f) Protocolos de intermediación de datos previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

2. Promover la asignación de responsables del uso del servicio que determinarán las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

3. Requerir consentimiento expreso del ciudadano, en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior, mediante impresos o formularios electrónicos adecuados para recoger dicho consentimiento e informando del uso de la plataforma de interoperabilidad, salvo que una norma con rango de ley autorice la consulta.

4. Velar por la asignación de un responsable del uso del servicio que determinará las condiciones y normas aplicables a usuarios y aplicaciones.

5. Tramitar las autorizaciones que se den a los usuarios.

6. Recabar la finalidad concreta por la que se realiza cada consulta y acceso a la información.

7. Otorgar plena validez a los datos y documentos aportados por este servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



8. Para todos los datos intermediados, tanto como Emisores como Requirientes, garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y requisitos de autenticidad, confidencialidad, integridad e interoperabilidad.

9. Facilitar, en su caso, el acceso de la Comunidad Autónoma a los documentos y datos que obren en su poder y sean necesarios para el desarrollo de los procedimientos tramitados por ésta en el ejercicio de sus competencias.

Séptima.-Comisión de Seguimiento

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por tres miembros designados por el Consejero de Hacienda y Administración Pública y dos miembros designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. La Presidencia de dicha Comisión corresponderá al miembro designado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3. El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, por lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:

a) La resolución de las cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

b) La decisión sobre las puestas en producción o la suspensión de cada una de las soluciones de administración electrónica incorporadas al presente Acuerdo.

c) La actualización permanente de los datos de referencia, personas de contacto, mecanismos de gestión de incidencias y seguimiento de niveles de servicio y la relación de responsables de cada solución.



Octava.- Régimen económico

Este Acuerdo de colaboración no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes.

Novena.- Plazo de duración y efectos

El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. El Acuerdo se podrá prorrogar por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de cuatro años.

Décima.- Causas de extinción

Además de por el transcurso del tiempo previsto en el apartado anterior, el presente Acuerdo se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia de la otra, así como por la extinción del Convenio suscrito el 23 de octubre de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que éste sea sustituido por otro nuevo entre las mencionadas partes.

Décimo primera.- Modificación del Acuerdo

El presente Acuerdo podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes.

Décimo segunda.- Régimen Jurídico

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Décimo tercera.- Resolución de conflictos

Mediante la firma del presente Acuerdo, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos procedan en relación al presente Convenio de Colaboración.-

Tercero.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S) DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A LA INCORPORACIÓN DEL PARAJE NATURAL DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS COMO "PAISAJE PROTEGIDO DE LA REGIÓN".

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos (C's) de este Ayuntamiento, para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la incorporación del Paraje Natural de las Fuentes del Marqués como "Paisaje Protegido de la Región", que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad la Región cuenta con 8 paisajes protegidos. Además de por sus características naturales, estos paisajes son lugares especialmente destacables por sus valor estético y cultural.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

El Humedal de Ajauque y Rambla Salada o El Cabezo Gordo, son algunos de estos paisajes protegidos que por raro que parezca ninguno de ellos se encuentra en nuestra Comarca del Noroeste.

Consideramos pues desde Ciudadanos que el Paraje Natural de las Fuentes del Marques debe ostentar esta calificación regional que le puede beneficiar de ayudas de planes de la propia CCAA, así como de otros planes nacionales y europeos”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, explica la intención de la moción para conseguir la incorporación de este Paraje como Paisaje Protegido de la Región. Se refiere a la normativa aplicable y el significado de Paisaje Protegido de la Región, y su aplicación al Paraje de las Fuentes del Marqués, así como los planes de protección a llevar a cabo, cuya financiación puede llevarse a cabo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Por todo ello pide al resto de Grupos Municipales su voto a favor.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, su Grupo se va adherirse a esta propuesta, porque no se están tomando las medidas oportunas para este paisaje tan frágil, y pone el ejemplo de la actividad realizada este sábado en dicho Paraje, una prueba deportiva de una universidad católica. Por ello estaría bien que hubiera una visión externa como la de la Dirección General de Medio Ambiente. Los ecologistas se quejan de actuaciones inapropiadas en este Paraje. La Dirección General de Medio Ambiente realizará un Plan de Gestión, contando con el Ayuntamiento y el Pueblo de Caravaca. Se trata en definitiva de darse cuenta de la fragilidad de este Paraje, masificado algunas veces, buscando alternativas de conservación, que es bueno para los caravaqueños, que podrán participar en su gestión.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, advierte un error en la moción porque no existe Consejería de Medio Ambiente ni la figura de Paraje Protegido, sino la de Paisaje Protegido de la Región. Lo que se trata es que este paraje sea protegido y se realice un Plan para ello. Se alegran de ello. Su Grupo no obstante se va a abstener, porque consideran que el Ayuntamiento de Caravaca no debería perder las competencias en su gestión, que podría llevar a cabo de forma adecuada, estableciendo las normas adecuadas. Primero se debería saber lo que queremos hacer con este Paraje. Pregunta al Sr. Donate Navarro (PSOE), como se encuentra la Ordenanza que se estaba elaborando para este Paraje, y si va a ser



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

única o van a ser varias. Es importante valorarlo y no dar palos de ciego.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, todos estamos de acuerdo en que nos gusta que se protejan y se conserven las Fuentes del Marqués. Agradece a la Sra. Martínez Fernández (PP), su exposición por todo lo que ha dicho. Su Grupo va a votar en contra, por estar a favor de conservar las Fuentes, pero con el criterio de los caravaqueños. Para ello está la legislación que ha mencionado el Sr. García Sánchez (C's), que vuelve a enunciar. La Región cuenta con parajes protegidos en la actualidad, que enumera. Se refiere a las competencias de la Administración Local para la protección de este tipo de parajes, y máxime cuando se trata de una propiedad municipal. En caso de ser propiedad particular podría tener sentido la moción. No se está eliminando la posibilidad de ayudas del resto de Administraciones, y que anteriormente se le ha prestado. La comunidad esta saturadísima en cuanto a protección de espacios naturales. Es posible que si se propusiera esta protección a la Comunidad Autónoma, dijese que no y explica los motivos, por su superficie reducida. Considera que ceder la protección de este Paraje a la Comunidad Autónoma es innecesario, ya que este Paraje está íntimamente ligado a los caravaqueños, a su historia. Por tanto remarca el buen estado de las Fuentes del Marqués y desde el Ayuntamiento se pueden adoptar las medidas necesarias para su conservación.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, destaca lo que se recoge en la normativa sobre los planes rectores de conservación de estos parajes, que serán consensuados con el Ayuntamiento. Por ello se da plena confianza a las entidades locales, para su gestión junto con la Dirección General de Medio Ambiente. Le sorprende lo expuesto por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), renunciando a las posibles ayudas para su gestión de conservación medio ambiental. Es necesario que se proteja este Paraje.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, reitera las restricciones de paso en este Paraje el pasado sábado por una competición deportiva de una universidad católica no pública. Pide al Partido Socialista coherencia y aplicación de ordenanzas. Y vuelve a preguntar cuando estará el Borrador del Plan de Choque y Gestión de las Fuentes del Marqués. Los ecologistas dicen que este Paraje no está bien del todo, con problemas, y es necesario protegerlo suficientemente entre todos. Pregunta también por que no hay uno o dos técnicos de Medio Ambiente en el Ayuntamiento.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, su postura es abstenerse porque es importante saber hacia dónde vamos con el Paraje de las Fuentes del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Marqués. Mientras tanto el Ayuntamiento de Caravaca tiene mucho que hacer en dicho Paraje. Cuando sepamos hacia dónde vamos se sabrá el camino a seguir para protegerlo y conservarlo.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, considera que todos estamos de acuerdo en la protección y conservación de las Fuentes del Marqués. Su Grupo está en contra de la moción, porque considera que la figura de protección propuesta no es la adecuada para este Paraje. Considera innecesaria la protección por parte de la Comunidad Autónoma. La soberanía sobre la protección de este Paraje debe ser de todos los caravaqueños. Al Sr. Martínez Arasa (IU), le responde que el cartel de este fin de semana ha sido desafortunado, y ya se ha puesto la oportuna queja, porque no se contó con el Ayuntamiento para cortar el paso, y el acceso si estaba libre, aunque se anunciara lo contrario en el cartel. El más que nadie quiere que haya un técnico de medio ambiente, pero no se lo puede inventar. A la Sra. Martínez Fernández (PP), le indica que están a punto de salir muy pronto. E igualmente las Ordenanzas de Parques y Jardines. La Ordenanza de las Fuentes del Marqués será específica, por sus características especiales y singulares. En definitiva se está por la protección de este Paraje pero desde el Ayuntamiento y por todos los caravaqueños.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su grupo apoya la iniciativa para que el Ayuntamiento disponga de un técnico de medio ambiente. El primer paso, para saber dónde queremos ir con este Paraje, sería protegerlo. Le preocupa lo dicho por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), por su voto en contra, a pesar de decir que están a favor de su protección.

- **El Sr. Presidente**, está de acuerdo en la protección de este Paraje, para que siga siendo un Paraje peculiar, con sus valores sociales y sentimentales, que se debe recoger en las ordenanzas a aprobar. Existe un problema de saturación en los fines de semana, que habrá que regular. Su conservación y protección debe hacerse sin salir del ámbito del Municipio.-

El Ayuntamiento Pleno, por 9 votos en contra (PSOE), 8 abstenciones (PP) y 4 a favor (2 de C's y 2 de IU), **rechaza** la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos (C's) de este Ayuntamiento, para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la incorporación del Paraje Natural de las Fuentes del Marqués como "Paisaje Protegido de la Región.-



Cuarto.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S) DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE ESTUDIO Y POSIBLE EJECUCIÓN EN NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL, DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN DE LAS VENTAJAS QUE TIENEN ESTE TIPO DE VEHÍCULOS RESPETUOSOS.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos (C's) de este Ayuntamiento, sobre estudio y posible ejecución en nuestro término municipal, de puntos de recarga para vehículos eléctricos y campañas de concienciación de las ventajas que tienen este tipo de vehículos respetuosos, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reto del calentamiento global exige tomar medidas para reducir las emisiones de carbono, tanto en lo que hace referencia a la producción de electricidad, como al uso de los motores de combustión en el transporte. Los poderes públicos y la administración deben fomentar y mejorar el transporte público colectivo, pero también incentivar el cambio de vehículos de combustión por otros menos contaminantes. Agilizar el uso de vehículos eléctricos contribuye a reducir las emisiones que causan el calentamiento global y sus efectos, y es también una necesidad que permite reducir una contaminación que perjudica de forma notable la salud de las personas.

Uno de los elementos que desincentivan la compra y el uso de este tipo de vehículos es la falta de implantación de infraestructuras de recarga tanto en garajes comunitarios como en la vía pública. Para facilitar esa transición es imprescindible que la administración planifique y bonifique la creación y adecuación de este tipo de infraestructuras en las plazas de garajes residenciales, en los sitios habilitados en la propia vía pública o en centros de trabajo.

Según los expertos, para este año 2017 prevén que se va a producir un aumento significativo en el parque de coches eléctricos.

En Caravaca de la Cruz no existe ningún punto de recarga para vehículos eléctricos, por lo que no podemos incentivar la adquisición de este elemento de transporte, así como satisfacer la demanda de los existentes. Al no existir ni tener previsto un plan para facilitar la instalación de cargadores en los aparcamientos de residentes nos vemos en la obligación de proponer al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la adopción de los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDOS:

- 1. Instar al equipo de gobierno a que estudie, planifique y ejecute la ubicación de distintos puntos de recarga para vehículos eléctricos en distintas áreas de nuestro municipio, consiguiendo satisfacer la demanda de los usuarios de este tipo de vehículos, siendo además, una forma de incentivar la adquisición de los mismos*
- 2. Promover y concienciar, a través de diferentes campañas publicitarias, de las ventajas que tiene el uso de este tipo de vehículos, tanto para el medio ambiente como para la salud”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, explica la finalidad de la moción, destacando los beneficios que supondría para el Municipio, que detalla. Enumera las ayudas que se han puesto en marcha por el Gobierno de la Nación, para facilitar su implantación. Mientras no existan puntos de recarga eléctrica para estos vehículos, no se podrá motivar la implantación de los vehículos eléctricos en el Municipio.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, su Grupo se va a unir a esta propuesta, para facilitar el uso de energía limpia en el transporte en nuestro Municipio. Se refiere a la propuesta de su Grupo para implantar el transporte público, encontrándose pendiente y que no se sabe nada de cómo se encuentra. Pide que se aclare si existe un sitio donde se puede hacer la recarga de vehículos eléctricos en nuestro Municipio, y si el problema para su implantación sería por no haber disponer de potencia suficiente por parte de Iberdrola. Pide que se vele porque los peatones tengan los menos obstáculos posibles en la vía pública.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, su Grupo apuesta cuidar y potenciar el medio ambiente. Destaca algunos aspectos técnicos de esta propuesta, que explica respecto a los puntos de recarga rápida en la vía pública. Considera que hay otros cauces para llevar a cargo la recarga eléctrica de vehículos. La Comunidad Autónoma promueve estas instalaciones de puntos de recarga en gasolineras, centros comerciales entre otros, y estas ayudas van a salir próximamente. Por ello su Grupo va a apoyar la moción del Grupo de Ciudadanos.

- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, expone la alternativa medioambiental del vehículo eléctrico, para reducir la emisión de Co2 a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

la atmósfera. Destaca sus ventajas y sus inconvenientes. Se refiere al Plan Integral que se debería llevar a cabo para su implantación, desarrollando las infraestructuras necesarias. El Equipo de Gobierno se puso en contacto con una empresa del sector para realizar pruebas en este sentido, que explica. Asimismo se ha pedido presupuesto a otra empresa. Se refiere también a los costes de mantenimiento de los puntos de recarga. Concluye que se sigue trabajando en este asunto.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, su Grupo ha realizado las consultas pertinentes y se le ha indicado que los puntos de recarga son factibles en el Casco Urbano de Caravaca, existiendo potencia eléctrica suficiente para ello, y su importe se abonaría a través de tarjeta por los usuarios. Con ello se podría favorecer la adquisición y uso de vehículos eléctricos en nuestro Municipio.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno a que estudie, planifique y ejecute la ubicación de distintos puntos de recarga para vehículos eléctricos en distintas áreas de nuestro Municipio, consiguiendo satisfacer la demanda de los usuarios de este tipo de vehículos, siendo además, una forma de incentivar la adquisición de los mismos.

SEGUNDO.- Promover y concienciar, a través de diferentes campañas publicitarias, de las ventajas que tiene el uso de este tipo de vehículos, tanto para el medio ambiente como para la salud.-

Quinto.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA DE LA POLICÍA LOCAL QUE ESTUDIE LA CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA INTERNA SÓLIDA Y DURADERA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN DE LOS AGENTES.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, para la creación de una Comisión Técnica de la Policía Local que estudie la creación de una estructura interna sólida y duradera, así como la realización de un Plan de Formación de los Agentes, que literalmente dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

La Policía Local es una fuerza pública de seguridad de ámbito municipal que desempeña una labor fundamental en nuestra sociedad. Todos y cada uno de los trabajadores de este cuerpo ponen en riesgo sus vidas diariamente en pos de garantizar la seguridad en las calles y en todo nuestro municipio, así como en ofrecer una correcta atención al ciudadano y en gestionar la correcta fluidez del tráfico en las vías urbanas e interurbanas.

Con la llegada al Equipo de Gobierno del PSOE se realizó de forma inmediata un cambio en el modelo de organización interna de la Policía Local de Caravaca de la Cruz. Entre otros puntos se modificó de forma radical la estructura organizativa interna existente años atrás, procediendo a la eliminación de grupos y unidades operativas. Dicha re-estructuración ha fomentado aún más si cabe la división interna y el descontento generalizado en el seno de la Policía Local.

De cara a 2017 se debe reforzar la presencia de patrullas en las calles, con el fin de garantizar la seguridad no solo de nuestros ciudadanos sino de todos los visitantes que acudan a nuestra localidad. Resulta fundamental, por tanto, optimizar la labor de nuestros agentes y acompañarla de los refuerzos necesarios en ocasiones puntuales.

Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que la estructura de la Policía Local debe ser sólida y duradera en el tiempo, adaptándose a las necesidades sociales que vayan acaeciendo. Por tanto, la re-estructuración del modelo interno debe venir sustentada por expertos en la materia y acompañada de los preceptivos informes y estadísticas que avalen las modificaciones.

La organización interna debe venir acompañada de un plan de formación ambicioso que permita a nuestros agentes situarse a la vanguardia en materia de seguridad. Se debe tratar de un plan de formación amplio que revierta directamente en la calidad del servicio y aumente la productividad de nuestros policías y que abarque tanto el ámbito teórico (leyes, normativas, etc.) como el práctico (técnicas de trabajo, prácticas de tiro, etc.)

En relación a la fluidez del tráfico en nuestras vías urbanas, el pasado 8 de diciembre volvió a dejar en evidencia la falta de previsión en esta materia. La llegada masiva de turistas al Mercado Medieval provocó interminables retenciones en nuestra localidad, sin que desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se dotase de accesos alternativos a nuestro casco urbano. En el año 2017, Caravaca de la Cruz se sitúa como una ciudad de referencia turística, lo que incrementa sobremanera la afluencia de visitantes a nuestra localidad. Por todo ello, consideramos prioritaria la creación de un plan de acceso a nuestro municipio, así como una previsión adaptada a la planificación de los eventos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

calado que tendrán lugar a lo largo del año, con el objeto de que todos estos actos no alteren el ritmo de vida diario de los caravaqueños.

Por último, pero no por ello menos importante, consideramos que la seguridad en las pedanías es un tema que preocupa a todos los habitantes de esta ciudad. A lo largo de este año hemos sufrido varias oleadas de robos, lo que incrementa la inseguridad de nuestros habitantes. Llegado este punto resulta fundamental la adopción de medidas al respecto para poner freno a estos robos y garantizar la tranquilidad de todos los ciudadanos.

Por todo ello instamos al Equipo de Gobierno a llevar a cabo los siguientes: ACUERDOS:

1º. Creación de una comisión técnica, formada por expertos en la materia, agentes y sindicatos que permita crear una estructura interna sólida, adaptada a nuestra localidad y duradera en el tiempo.

2º Ejecutar un plan de formación amplio y ambicioso que cubra las necesidades de los agentes de nuestra localidad.

3º. Desarrollar un plan de acceso a nuestro municipio y circulación de tráfico de cara a la afluencia masiva de turistas en el año 2017, en concordancia con la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

4º. Reunir de forma urgente a la Comisión de Coordinación Policial para tratar la nueva oleada de robos en pedanías e informar de las medidas adoptadas al Pleno Municipal”.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Villa Plaza (PP), explica que el Partido Socialista llevaba nueve puntos en su programa en cuanto a seguridad ciudadana y ninguno se ha llevado a cabo. Con esta moción se pretende establecer una hoja de ruta para la seguridad ciudadana en nuestro Municipio. El análisis que se hará aquí es meramente político, no técnico. En su opinión el Cuerpo de la Policía Local en nuestro Municipio es envidiable, pero es fundamental mejorar su organización y motivación, con un proyecto sólido y duradero en el tiempo, con cuatro estructuras básicas, que enumera y detalla:

a) Estructura interna. Su Grupo propone una estructura sólida y duradera en el tiempo, que se elabore por una Comisión Técnica y con la presencia de los Sindicatos. Le gustaría que se informase por qué se cambio la estructura interna existente por el nuevo Equipo de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

b) Plan de Formación. Es fundamental la formación teórica y práctica de los Agentes, y de todos los Funcionarios Municipales. La Administración Pública programa y oferta los cursos pertinentes, y pide que el Ayuntamiento se adhiera a estos cursos. El plazo termina el próximo viernes. También la parte práctica es fundamental.

c) Tráfico. Es fundamental la coordinación. En 2017 Caravaca de la Cruz es un referente internacional. Se debe realizar un Plan de Accesos al Municipio. Reitera la necesaria coordinación, con una previsión previa, contando con el Sector de la Hostelería.

d) Pedanías. El mejor homenaje que se le puede hacer a las Pedanías es trabajar por ellas, siendo fundamental su seguridad, para prevenir robos. Se han jubilado los dos Agentes que prestaban el servicio en Pedanías, y éstas han quedado un tanto olvidadas.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, su Grupo no van a apoyar esta propuesta, porque considera que la mayor parte de los Agentes de la Policía Local no está de acuerdo con ella. Expone que la anterior estructura de la Policía Local discriminaba a algunos policías en la prestación de determinados servicios o turnos o servicios. La estructura nueva que proponen no se ha consultado con los Sindicatos o los propios Policías. En la revisión de la RPT podría ser una buena oportunidad para introducir las modificaciones pertinentes. Considera asimismo que la formación en la actualidad está bien estructurada. Considera injusto que se diga que los accesos y las previsiones de tráfico es un problema actual, y que el Grupo Popular en los 16 años que ha gobernado que no tenga responsabilidad en ello. En cuanto a la competencia de seguridad en Pedanías está a cargo de la Guardia Civil, al tratarse de una zona rural. En definitiva considera que a día de hoy no son necesarios los acuerdos que proponen, por los motivos expuestos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, en el espíritu de la moción se está de acuerdo. Pero hay que ver las competencias para los acuerdos que se instan. Se refiere a la legislación que regula a la Policía Local. No se puede pasar por alto la problemática existente, cuando hay una afluencia masiva de visitantes. Es más un problema de infraestructuras, que de falta de previsión o de organización de la Policía Local. Hay que ver las competencias del Ayuntamiento en cuanto a la Policía Local. La organización anterior creaba división entre los Agentes. Hay que fomentar la carrera interna en la Administración Pública, pero sin discriminar, y no ve justificada la creación de estos grupos en plantillas reducidas de Policía Local como la existente en Caravaca de la Cruz. Hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

que fomentar y premiar la formación de los funcionarios, para mejorar la prestación de los servicios en beneficio de los ciudadanos. Se refiere a la nueva normativa que va entrar en vigor. Su Grupo va a presentar una moción para que se estudie la posibilidad de crear un reten de la Policía Local en Pedanías, como lo contemplaba en su programa, para prevenir y reducir los robos que se están produciendo. Por ello su Grupo se va a abstener, porque los acuerdos que se proponen no son los más adecuados.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, le sorprenden que el Grupo Popular pregunte por el Plan de Emergencias, porque desde el año 1993 no se ha revisado el Plan de Emergencias. En cuanto la Zona Azul el Equipo de Gobierno del Grupo Popular fue quien prorrogó el contrato con la empresa, condicionando que se pudiera mejorar en la actualidad. Los cambios introducidos en la Policía Local, fueron motivados por la organización implantada por el Equipo de Gobierno del Partido Popular, con los problemas que plantearon, que detalla, dividiendo a la Policía Local, con uniformes diferentes y retribuciones distintas, sin coordinación. Esta organización se puso en práctica sin ninguna Comisión Técnica, sin contar con los Sindicatos, sin ninguna convocatoria ni selección reglada, sino a través de una elección a dedo, y sin ninguna formación para ello, e ignorando el principio de jerarquía. Por ello este Equipo de Gobierno tuvo claro que este modelo no era el adecuado para nuestro Municipio, que no era claro ni práctico para el ciudadano, sin operatividad. La nueva Ley de la Policía Local considera que va a suponer mas operatividad y coordinación.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, contesta al Sr. Muñoz López (PSOE), por su alusiones al pasado, instándole a que trabaje por el presente y el futuro, que tiene mucho trabajo por delante. Aclara las cuestiones planteadas por el resto de Portavoces Municipales. La formación de grupos dentro de la Policía Local tenía sus ventajas e inconvenientes, y por ello se propone que se cree una Comisión Técnica, con la participación de los Sindicatos. Discrepa de lo expuesto por el Sr. Muñoz López (PSOE), en cuanto a cuadrantes y turnos de la Policía Local. Reitera que se adhieran al Plan de Formación para los Agentes de la Policía Local. Al Sr. Martínez Arasa (IU), le indica que fue el Partido Popular quien mejoro notoriamente los accesos con la Autovía y mejora del servicio con el aumento de la plantilla de los agentes de la Policía Local. Indica asimismo que los ciudadanos están hartos de los cortes de tráfico en el Casco Urbano, sobre todo los fines de semana, y con las colas en los accesos al Municipio periódicamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, rebate los argumentos expuestos por el Sr. Villa Plaza (PP). Hay un sentir mayoritario de la Policía Local referente a que ahora se encuentran mejor organizados que anteriormente. Reitera que con esta propuesta el grupo popular no ha contado con quien debería haberlo hecho. Los accesos al Municipio no se mejoraron durante el mandato del Partido Popular en este Ayuntamiento, a pesar de la puesta en funcionamiento de la Autovía. Por ello van a votar en contra.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, considera que es grave el trato discriminatorio que se había dado en la Policía Local, que no se puede tolerar. Considera asimismo que es un debate transversal, con todos los Agentes implicados en Seguridad Ciudadana, para mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos, motivando a los Agentes de la Policía Local. Por ello pide unidad de actuación.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, al Sr. Villa Plaza (PP), le indica que el Partido Popular ha dejado Caravaca de la Cruz sin futuro, con las limitaciones presupuestarias que su mandato ha dejado a este Ayuntamiento. Le indica asimismo que todas las peregrinaciones que se confirman se comunican a los organismos pertinentes así como a los hosteleros. Se tenía que haber hecho un segundo acceso a Caravaca desde la Autovía, porque el acceso primero es de Cehegín. También se ha mejorado en la actualidad la coordinación con Protección Civil y la Policía Local para intervenir de forma inmediata. Indica que ha habido seis jubilaciones, que ha limitado el número de Policías Locales. Se ha instaurado la figura del Policía Tutor. También se colabora y se coordinan las actuaciones con la Guardia Civil. La Junta Local de Seguridad se reúne periódicamente. La Mesa de Coordinación Policial para la violencia de género no estaba creada y se puso en marcha con este Equipo de Gobierno. Por ello su Grupo va a votar en contra.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, le responde al Sr. Muñoz López (PSOE), que ahora se alude a la limitación presupuestaria, y sin embargo ahora se dispone del mismo presupuesto. Reitera que los cortes de tráfico de la Plaza del Arco hace que se pierdan turistas, así como autobuses. Le pide al Equipo de Gobierno que hagan autocritica con sus actuaciones. Asimismo considera que en la actualidad los controles policiales han disminuido notoriamente. Por ello considera que este Gobierno trabaja de forma improvisada sin ningún Plan.

- **El Sr. Presidente**, considera que se menciona el pasado porque condiciona el presente, y que el programa del Partido Socialista se va cumpliendo a pesar de los problemas existentes, y que los profesionales



de la Policía Local si cumplen con su trabajo y no se debe confundir a los caravaqueños, con un compromiso enorme para afrontar este Año Jubilar sin ningún refuerzo, a pesar de las promesas del Gobierno Regional.-

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos en contra (9 del PSOE y 2 de IU), 8 a favor (PP) y 2 abstenciones (C's), **rechaza** la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para la creación de una Comisión Técnica de la Policía Local que estudie la creación de una estructura interna sólida y duradera, así como la realización de un Plan de Formación de los Agentes.-

Sexto.- RUEGOS Y PREGUNTAS INCORPORADAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL 27/02/2017, QUE NO FUERON DEBATIDAS POR HABERSE LEVANTADO LA SESIÓN ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE UNIDAD DE ACTO.

A continuación se da cuenta de los siguientes **RUEGOS**, presentados por **el Grupo Municipal del Partido Popular** en este Ayuntamiento:

1º.- Existe una queja generalizada entre muchos vecinos y visitantes por la presencia en las calles de numerosas deposiciones de animales de compañía, especialmente perros. Muchos propietarios de estos animales o las personas responsables que los porten ignoran su responsabilidad al respecto y la obligación que tienen de recoger estos excrementos, porque con su dejadez contribuyen a ensuciar las calles y parques y jardines de nuestra Ciudad dando una pésima imagen, poco cívica. Ante esta Situación desde el Grupo Popular.

RUEGA al Ayuntamiento que mediante los sistemas que considere haga cumplir la **Ordenanza sobre Tenencia de Animales**, en concreto su **artículo 14**, correspondiente al **Capítulo III. Normas específicas para perros** que hace referencia a las obligaciones de los dueños y propietarios al respecto.

- **Contesta el Sr. Muñoz López (PSOE)**, refiriéndose a lo que dispone la Ordenanza y las obligaciones de los propietarios de animales, indicando la vigilancia que se viene realizando, sobre todo en parques, y alude a algunas conductas incívicas, y al borrador de la nueva Ordenanza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, reitera el ruego, para que se dispongan los medios oportunos para evitar que se depositen los excrementos de animales en la vía pública.

- **El Sr. Muñoz López (PSOE)**, manifiesta que se ponen los medios. La Policía Local tiene órdenes al respecto. Igualmente indica que se ha realizado una campaña relativa a los chips.-

2º.- Existen en el Casco Antiguo de Caravaca solares cerrados por vallas metálicas, viviendas en mal estado o en proceso de obras de rehabilitación que ofrecen una mala imagen. Tomando como ejemplo la ciudad de Murcia, donde en todo el centro han colocado paneles con vinilos gigantes con fotografías que reproducen monumentos y espacios emblemáticos de la ciudad en aquellos inmuebles que peor estado tienen,

RUEGA al Ayuntamiento que tome la iniciativa y estudie la posibilidad de cubrir con paneles con vinilos con imágenes acordes al entorno en el que se ubiquen los solares o viviendas de aquellas zonas del Casco Antiguo que considere oportunas.

- **Contesta el Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le responde que es interesante, pero que hay determinados elementos que no se permitan en el PERI, como los vinilos, y se ha propuesto que se puedan contemplar, y se ha propuesto a Cultura que puedan colocar instalaciones fijas de vinilos, para evitar taladros. Por ello bienvenido este Ruego. Discrepa en el coste, que si es costoso.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, considera que la autocrítica sigue siendo cero. Se refiere a la situación de la C/ Barbacana que se encuentra en mal estado, con pésima imagen. Considera que merece la pena que se lleve a cabo el Ruego.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le responde que debe de informarse del coste, que es elevado. Pero el Ayuntamiento está en una situación económica penosa para llevarlo a cabo, pero en los solares privados se le debe sugerir a los propietarios, pero el Ayuntamiento no está en condiciones de asumirlo. Si en los edificios públicos.-

3º.- RUEGA que el Ayuntamiento, a través de la empresa concesionaria del servicio municipal de limpieza, ponga en marcha un plan de choque de limpieza de pintadas en muros y fachadas de Casco Urbano que tan mala imagen ofrecen de la Ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **Contesta el Sr. Donate Navarro (PSOE)**, manifestando que está en marcha un plan de limpieza de fachadas en coordinación con la empresa del Servicio de Limpieza, con alguna excepción que explica, con un proyecto de la Concejalía de Juventud.
- **El Sr. Furió Ibáñez (PP)**, se refiere a la existencia de pintadas en muros y fachadas de edificios públicos, que enumera. Considera que habría que exigir más a la empresa adjudicataria del Servicio, porque estamos en un año clave con llegada de numerosos peregrinos.
- **El Sr. Donate Navarro (PSOE)**, toma nota y se remitirá a la empresa adjudicataria del Servicio.

A continuación se da cuenta de la siguiente **Pregunta** presentada por el **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA** en este Ayuntamiento:

¿Por qué no son públicos todos los Convenios de colaboración del Ayuntamiento, de forma que cualquier ciudadano/a pueda acceder a ellos fácilmente, por ejemplo desde la página web?
¿Están todos los Convenios vigentes del Ayuntamiento dentro de la legalidad?.

- **Contesta la Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, diciendo que se están incluyendo en el Portal de Transparencia unas pestañas para incluir esta información. Si considera que existe alguna ilegalidad, le indica que se lo comunique.

El Sr. Alcalde-Presidente propone un receso.

Séptimo.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL 27 DE FEBRERO DE 2017.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, pregunta a la Sra. Secretaria General si puede recoger en el acta de la sesión anterior los hechos que acaecieron en relación con su persona una vez terminado el Pleno desarrollado el 27 de febrero de 2017, justificando que de no recogerse su voto será contrario a la aprobación del documento.
- **La Sra. Secretaria General**, responde que una vez levantada la sesión no se puede recoger nada en el Acta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **La Sra. Gómez Sánchez (PSOE)**, hace una apreciación para recoger en el Acta, respecto a una pregunta sobre el Punto de Información Turística sobre el que señaló que sí estaba abierto todos los días, y no solo los fines de semana.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, indica que su Grupo se opone a la aprobación del Acta, manifestando su voto en contra.-

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** (19 votos a favor: 9 del PSOE, 8 del PP y 2 de IU, y 2 en contra de C's), aprueba el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2017, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Octavo.- DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 27 de febrero al 23 de marzo de 2017, cuyo detalle se indica a continuación:

ÁREA ECONÓMICA (Nº 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 328, 330, 333, 336, 338, 339, 342, 346, 347, 348, 349, 351, 352, 354, 359, 360, 361, 367, 368, 371, 373, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 391, 392, 393, 394, 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 416, 417, 419, 423, 424, 427, 428, 429, 430, 431, 439, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 454, 455, 456, 457, 458, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 473, 474, 475, 477, 478, 479, 482, 484, 485, 488, 489, 490, 493, 496/2017)	101
CULTURA (Nº 337, 364/2017)	2
DEPORTES (Nº 426/2017)	1
ESTADÍSTICA (Nº 327 /2017)	1
FESTEJOS (Nº 365, 366, 483, 504/2017)	4
JUVENTUD (Nº 471/2017)	1
HACIENDA (Nº 324/2017)	1
MATRIMONIO CIVIL (Nº 491, 494/2017)	2
RECURSOS HUMANOS (Nº 321, 322, 323, 325, 343, 344, 345, 421, 422, 440, 451, 452, 453, 463, 495, 503/2017)	16
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (Nº 382, 396, 413, 414, 415/2017)	5
SECRETARÍA (Nº 355, 362, 377, 389, 390, 433, 462, 470, 480, 481, 492, 497, 505/2017)	13
SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO (Nº 331, 332, 334, 335, 340, 356, 357, 358, 374, 375, 376, 379, 380, 381, 434, 435, 436, 437, 448, 449, 450, 459, 460, 461, 486, 487, 498, 499,	30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

500, 502/2017)	
SERVICIOS SOCIALES (Nº 310, 329, 350, 353, 378, 438, 476/2017)	7
TURISMO (Nº 363, 369, 370/2017)	3
URBANISMO (Nº 326, 341, 372, 418, 420, 425, 432, 472/2017)	8
TOTAL	195

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Noveno.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN ÍNTEGRA AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, y Régimen Interior, relativo a la adhesión íntegra al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales, que literalmente dice:

"Visto que la recaudación en periodo ejecutivo de los recursos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se realiza de forma directa por la Tesorería Municipal desde el 1 de enero de 2017, al haberse extinguido con fecha 31 de diciembre de 2016 el Convenio que con este fin se suscribió con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Visto que el Ayuntamiento no puede realizar actuaciones de recaudación ejecutiva fuera del territorio del término municipal, según lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es necesaria la colaboración con la Administración del Estado para proceder a la recaudación en periodo ejecutivo de los tributos y otros recursos de derecho público municipales.

Visto el Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 19 de mayo de 2011 y su Addenda publicada el 24 de julio de 2014, que permite la adhesión al Convenio de los municipios de población superior a 20.000 habitantes, entre los que se incluye Caravaca de la Cruz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Visto el Informe del Tesorero Municipal, de fecha 17 de febrero de 2017, en el que considera el Convenio entre la AEAT y la FEMP como un instrumento adecuado para la mejora de la eficiencia de la gestión pública en la recaudación de los recursos públicos en periodo ejecutivo fuera del término municipal.

Considerando lo anterior, la adhesión por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales resulta necesaria y adecuada para la gestión recaudatoria del Ayuntamiento, al permitir el cobro de las deudas municipales fuera del término municipal con la garantía de la gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En consecuencia, **SE PROPONE**

Primero.- *La adhesión íntegra al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias publicado en el Boletín Oficial del Estado el 19 de mayo de 2011 con sus Addendas, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.*

Segundo.- *Facultar al Sr. Alcalde, D. José Moreno Medina para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, considera que es necesaria la colaboración de los recursos del estado para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, por lo que propone la adhesión a este Convenio.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, se refiere a que en la Comisión Informativa se vio conveniente adherirse a este Convenio, y por ello su Grupo va a votar a favor.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo también va a apoyar la adhesión. Pero denuncia la improvisación llevada en este Ayuntamiento en la gestión de la recaudación de este Ayuntamiento, que explica. Considera que a pesar de que se trata de una prioridad, pues es algo que se ha ido demorando, a pesar de que se debe garantizar el principio de igualdad a nivel de recaudación fiscal. Por ello insta a la Sra. Concejal de Hacienda que se lo tome como una prioridad. Pide responsabilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **El Sr. García Fernández (PP)**, hace ya 9 meses que se denunció el Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. No deja de sorprenderse cuando escucha a la Sra. Concejala de Hacienda en los medios de comunicación, lanzando cortinas de humo. Pide seriedad en las finanzas del Ayuntamiento. La Oficina de la Agencia Tributaria se ha marchado de Caravaca porque el Equipo de Gobierno Local denunció el Convenio. El Convenio que hoy viene aquí es una necesidad. Todos tienen que ser responsables. Se dieron unos argumentos que su Grupo no compartió, por lo que no lo apoyó. Se habla de una empresa privada, y después no ha habido ni empresa privada ni una Oficina Municipal que se encargue de ello. No se debe mentir más a los ciudadanos. Considera que el Equipo de Gobierno Local no tiene proyecto político porque al día de hoy no hay Presupuesto Municipal.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, le responde que se toma su trabajo muy en serio. Indica que el Convenio finalizaba y no se renovó. La Comunidad Autónoma está facilitando los datos con mucha lentitud. El Consejero de Hacienda le hizo las manifestaciones que ha denunciado en los medios de comunicación. La recaudación ejecutiva está municipalizada. Reitera la importancia de este Convenio.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, se ha desviado el debate hacia la gestión de la recaudación municipal. Su Grupo reivindicó que la gestión de la recaudación municipal se municipalizase. Y pide aclaración a la Sra. Concejala de Hacienda, porque había una propuesta de hacerlo privado. Reitera su adhesión a este Convenio.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, manifiesta que la moción para municipalizar el servicio de recaudación fue de ciudadanos, por los problemas de tesorería existentes, porque había unos derechos que no se estaban cobrando. Hay que ser muy serios en este tema de recaudación municipal. La decisión fue en junio y estamos en abril para buscar alternativas. Considera que el equipo de gobierno no ha hecho nada en este sentido, a pesar de saber que el 1 de enero se asumían todas las competencias. Y pregunta si la Sra. Concejala de Hacienda sabía las consecuencias de rescindir el Convenio con la Agencia Tributaria Regional de Recaudación. Su Grupo no ha dudado del trabajo del Equipo de Gobierno Local, pero hay que preguntar a los demás, y en determinadas cuestiones importantes y que saber para que se trabaja, ya que es un año súper importante para los caravaqueños, y duda de que antes de mayo se disponga de los presupuestos, y antes hay que liquidar los presupuestos. Nunca ha entendido que una Concejala de esta responsabilidad no esté liberada. Ruega que se deje de improvisar en esta materia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

- **El Sr. García Fernández (PP)**, está de acuerdo con Izquierda Unida, Ciudadanos y el Partido Socialista en este tema, pero reitera a la Sra. Concejala de Hacienda que lo que se pretendía en su momento no es lo que se está haciendo, ya que se pretendía privatizar el servicio, y a final de año no se tenía claro lo que se iba a hacer y eso es muy grave. Debería haber sabido las consecuencias de la denuncia del Convenio, y una de ellas era que se iba a ir de Caravaca la Oficina de Liquidación de Impuestos. Ha quedado demostrado que desde la Concejalía de Hacienda se está gobernando con palos de ciego y puede traer gravísimas consecuencias para este Ayuntamiento.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, no se dan palos de ciego, en absoluto. Se gobierna con responsabilidad. Se pensó inicialmente en privatizar el Servicio, pero al ver el personal de que se disponía es por lo que se decidió municipalizar el mismo. Se está trabajando mejor que antes, y destaca la profesionalidad de los Funcionarios. Quiere que le enseñe la grabación de que la denuncia del Convenio conllevaba la supresión de la Oficina Liquidadora. Pone el ejemplo del Ayuntamiento de Alcantarilla, que no tiene Convenio pero sí Oficina Liquidadora, y se está perjudicando a los caravaqueños. Agradece el apoyo a todos los Grupos. Y pide que no se creen alarmas infundadas y a final de año que se valoren los resultados.

- **El Sr. Presidente**, se refiere a la buena relación que mantiene con el Sr. Consejero de Hacienda, pero considera que en esta decisión se ha equivocado y así se lo hizo saber. En ningún sitio se recoge que la denuncia del Convenio conlleve la supresión de la Oficina Liquidadora. En junio se tomó el acuerdo, pero el fin del contrato fue en diciembre, y el traspaso de datos por la Comunidad Autónoma se está haciendo con mucha lentitud. Sin embargo, a día de hoy se está recaudando más que antes, y máxime sin disponer del Convenio que se va a aprobar esta noche. El Equipo de Gobierno está preocupado por la recaudación, pero también la Tesorería y la Intervención Municipal, que manifiestan su opinión y se tiene muy en cuenta. El trabajo que se hace es con mucha seriedad por el Equipo de Gobierno y por los profesionales del Ayuntamiento.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de los 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- La adhesión íntegra al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias publicado en el Boletín Oficial del Estado el 19 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

mayo de 2011 con sus Addendas, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las corporaciones locales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Moreno Medina para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio.-

Décimo.- APROBAR, SI PROCEDE, LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, PARA INCLUIR LA CELEBRACIÓN ANUAL DE UN PLENO EXTRAORDINARIO DE DEBATE SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para incluir la celebración anual de un Pleno Extraordinario de debate sobre el Estado del Municipio, que literalmente dice:

"Visto el Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007 (BORM Número 7, de 9 de enero de 2008).

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de enero de 2017, por unanimidad de los 21 Concejales, adoptó el siguiente acuerdo, en relación con la moción presentada por el grupo municipal del partido popular para proponer que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz celebre anualmente un Pleno Extraordinario de debate sobre el Estado del Municipio:

"PRIMERO.- El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, celebrará cada año el Pleno del Debate del Estado del Municipio en el que no se podrán incluir asuntos distintos al señalado.

SEGUNDO.- La regulación del funcionamiento de dicho Pleno, así como sus contenidos que se elaborarán y establecerán por acuerdo en el seno de la Junta de Portavoces Municipal".

Visto el Informe de Secretaría 6/2017, de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, en relación con la moción presentado por el grupo político municipal partido popular (Registro de Entrada 07/12/2016), y sobre el procedimiento legalmente establecido para modificar el Reglamento Orgánico Municipal, y la mayoría requerida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ SECRETARIA GENERAL

Por todo lo anterior, y atendiendo a los artículos 22.2.d), 47.2.f) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en el sentido de incluir el artículo 34 bis dentro del Capítulo Primero del Título Séptimo, cuya redacción es la siguiente:

"34 bis.- Debate sobre el Estado del Municipio.

1.- El Alcalde o Alcaldesa convocará, con carácter anual, durante el segunda semestre, a partir del siguiente en que se constituyera la Corporación, una sesión extraordinaria del Pleno destinada a debatir el Estado del Municipio.

2.- El debate se iniciará con una intervención del Alcalde o Alcaldesa sobre la situación general del Municipio y de las líneas maestras de su acción de gobierno.

3.- A continuación, se someterá a debate la intervención del Alcalde o Alcaldesa y podrán hacer uso de la palabra los portavoces de los grupos políticos por tiempo no superior a quince minutos cada uno. El Alcalde o Alcaldesa, o miembro de la Junta de Gobierno que libremente determine, podrán contestar a las cuestiones planteadas por los portavoces de los Grupos de forma individual o conjunta, concediéndose posteriormente un turno de réplica de duración máxima de cinco minutos por cada Grupo, cerrando el debate el Alcalde o Alcaldesa. Finalizada la intervención del Alcalde o Alcaldesa se levantará la sesión.

4.- En este Pleno extraordinario no se adoptarán acuerdos y su único punto del orden del día será el debate del Estado del Municipio."

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y abrir período de información pública, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, deberá estar a disposición de los interesados en la web municipal.

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

CUARTO.- *El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del ROM, junto con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, se refiere a que esta propuesta viene a iniciar el procedimiento acordado por el Pleno el 9 de enero de 2017.

- **EL Sr. Martínez Arasa (IU)**, considera que es un debate muy positivo, y desde un espíritu de respeto dentro y fuera del Pleno. Quieren saber si estos puntos están cerrados o si en Junta de Portavoces se pueden concretar mejor los turnos por áreas, por considerarlo más positivo para la ciudadanía.

- **El Sr. Presidente**, le indica que se pasó por Comisión, y que podría ser interminable si se regulase por áreas.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, agradece el apoyo de Izquierda Unida y espera que estos incidentes no vuelvan a suceder. Es partidario de que no se vote hoy y se deje sobre la Mesa para debatir las cuestiones planteadas, para debatir la forma de ordenar el debate.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, le produce enorme alegría que finalmente se haya traído esta propuesta aquí, que fue presentada por el Grupo Popular. Cada uno es responsable de defender su área, y debe haber un debate de cuestiones más concretas. Su Grupo si no queda sobre la Mesa votarán en contra.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le parece una falta de respeto a los ciudadanos y al Equipo de Gobierno hacer perder el tiempo de esta manera, puesto que hubo un Dictamen favorable a por unanimidad y ahora se pretende poner objeciones. Reitera que es una falta de consideración a los ciudadanos.

- **El Sr. Presidente**, a la vista del debate, propone que **quede sobre la Mesa**, la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para incluir la celebración anual de un Pleno Extraordinario de debate sobre el Estado del Municipio.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
SECRETARIA GENERAL

Siendo las veinticuatro horas, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando inmediatamente la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria, CERTIFICO.-

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: José Moreno Medina

Fdo.: Eva M^a Perea Morales